



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MS-E-100485-2025 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de enlace de los sistemas informáticos, entre los Hospitales Regionales, Centros de Atención Primaria de la Salud y demás establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, conforme las especificaciones técnicas y de calidad con la provisión del correspondiente equipamiento, citados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que mediante Nota NPF- DGSD N° 5-25, Informe Técnico e Informes DGSD N° 417/25 y N° 432/25 a órdenes 2, 5, 10 y 14, la Directora General Salud Digital, expone los argumentos que fundamentan dicha contratación.

Que se cuenta con la autorización del Secretario de Gestión de Sistemas Sanitarios, para la continuidad del trámite.

Que obra intervención del servicio jurídico del Ministerio de Salud, según surge del documento glosado a orden 30, en cuyo Dictamen DGAJS-MS-1768-25, se acreditan verificados los extremos para llevar adelante la Contratación Directa por Adjudicación Simple, bajo el supuesto de excepción previsto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso c).

Que la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, procedió a emitir el Formulario de Solicitud de Cotización Compra Directa N° 405/25 - RAF 525, conjuntamente con las Especificaciones Técnicas y los Modelos de Contratos que como Anexos I, II y III, forman parte integrante de la presente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, el que será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso c), y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial

2///...

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Nº 1511 y Decreto Provincial Nº 3123/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para la presentación de la oferta correspondiente a la Compra Directa Nº 405/25 - RAF 525, referente a la contratación del servicio de enlace de los sistemas informáticos, entre los Hospitales Regionales, Centros de Atención Primaria de la Salud y demás establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, conforme las especificaciones técnicas y de calidad con la provisión del correspondiente equipamiento, citados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por el término de VEINTICUATRO (24) meses. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización, como así también las Especificaciones Técnicas de la Contratación y los Modelos de Contrato que como Anexos I, II y III, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud - Secretaría de Coordinación, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de oferta.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las U.G.G. 9094UG - U.G.C. UC9006 – CLASIFICACIÓN 30000- C.J.Uo 1-09-09- RAF 525 y U.G.G. 9095UG- U.G.C. UC9006- - CLASIFICACIÓN 30000- C.J.Uo 1-09-09- RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº _____/25.

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. N° /25.

CONDICIONES GENERALES - CONTRATACIÓN DIRECTA
POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 405/2025 - RAF 525

La **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, a través del **Ministerio de Salud**, invita a la presentación de la oferta referente a la contratación del servicio de enlace de los sistemas informáticos, conforme las especificaciones técnicas y de calidad con la provisión del correspondiente equipamiento, entre los Hospitales Regionales, Centros de Atención Primaria de la Salud y demás establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, citados en el Anexo I que forman parte integrante de la presente, conforme requerimiento de la Dirección General Salud Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios, que tramita por expediente N° MS-E-100485-2025.

(A)ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Corresponden las indicadas en los Renglones 1 a 6, descripción de la Solicitud de Cotización

PARA LAS CIUDADES DE USHUAIA Y TOLHUIN

Extremo	Descripción	Dirección	Servicio
1	CAPUSH	CONCEJAL RUBINOS DEL RÍO N° 153	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
2	C.A.P.S. N° 1	FACUNDO QUIROGA N° 2633 B° SAN VICENTE	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
3	C.A.P.S. N° 2	KUANIP N° 957 B° GAUCHO RIVERO	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
4	C.A.P.S. N° 3	GDOR. VALDEZ N° 894 B° LOS CALAFATES	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
5	C.A.P.S. N° 4	ALEM N° 3908 B° LATINOAMERICANO	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
6	C.A.P.S. N° 5	INDEPENDENCIA N° 750 B° BAHÍA GOLONDRINA	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
7	C.A.P.S. N° 6	PIONERO FUEGUINO N° 4373 B° MIRADOR DE LOS ANDES	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
8	C.A.P.S. N° 7	ALEM N° 2008 B° KAUPEN	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
9	C.A.P.S. N° 8	RÍO CLARO N° 1251 B° RÍO PIPO	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
10	C.A.P.S. N° 9	CABO SAN PIO N° 301 B° VALLE DE ANDORRA	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS

2///...

M.S.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

11	CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN	ONACHAGA N° 146	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
12	M° DE SALUD	ALEM N° 629	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
13	EXTENSIÓN H.R.U. KINESIOLOGÍA	JUAN M. DE ROSAS N° 187-TERRE DELOQUI Y SAN MARTIN	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
14	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	AV. 12 DE OCTUBRE Y MAIPU	L2VPN 60MBPS SIMÉTRICOS
15	CENTRO MODULAR N° 1	AV. DE LOS SELKNAM N° 273, TOLHUIN	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
16	CENTRO MODULAR N° 2	AV. DE LOS ÑIRES (INTERSECCIÓN RUTA 3), TOLHUIN	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
17	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	AV. 12 DE OCTUBRE Y MAIPU	CONECTIVIDAD A INTERNET 50MBPS SIMETRICOS
18	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	AV. 12 DE OCTUBRE Y MAIPU	CONECTIVIDAD A INTERNET 50MBPS SIMETRICOS
19	C.A.T. TOLHUIN	AV. DE LOS SELKNAM N° 273, TOLHUIN	CONECTIVIDAD A INTERNET 50MBPS SIMETRICOS
20	CASA RESIDENCIA	ONAS N° 550 B° 60 VIVIENDAS CASA 14 TIRA 2	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
21	DISPOSITIVOS INTERMEDIOS	PATAGONIA N° 248 TIRA 8 Y 9 CASA 47	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
22	MEDICINA DEL TRABAJO	GDOR. PAZ Y RIVADAVIA	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
23	DEPÓSITO H.R.U.	PERITO MORENO N° 4746	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS

PARA LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

Extremo	Descripción	Dirección	Plan vigente FTTH
1	H.R.R.G.	AMEGHINO N° 790	50 MBPS SIMÉTRICOS CON INTERNET
2	C.A.P.S. N° 1	THORNE N° 2055	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
3	C.A.P.S. N° 2	9 DE JULIO N° 1249	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
4	C.A.P.S. N° 3	KARUKINKA Y OROZKI	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS

3///...

M.S.

...///3

5	C.A.P.S. N°4	JUAN VISIC N° 3077	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
---	--------------	--------------------	-------------------------



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD			
6	C.A.P.S. Nº 5	SAN MARTIN Nº 2440	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
7	C.A.P.S. Nº 6	PADRE MUÑOZ Nº 1116	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
8	C.A.P.S. Nº 7	FACUNDO QUIROGA Nº 2142	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
9	HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE.	Fagnano Nº 470	L2VPN 60MBPS SIMÉTRICOS
10	MINISTERIO DE SALUD R.G.	FAGNANO Nº 470	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
11	POSTA SANITARIA	GAVIOTIN SUDAMERICANO Nº 25	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
12	OF. DISCAPACIDAD	GUAYAQUIL Nº 376	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS

PUNTOS A AGREGAR EN EL NUEVO CONTRATO

13	CENTRO INAFANTO JUVENIL	BATALLA DE GEORGIAS Nº 775	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
14	RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES	MOSCONI Nº 725	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
15	RAMON CARRILLO DISPOSITIVO INTERMEDIO SALUD MENTAL	INTEVU Nº 12 B CASA Nº 95	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
16	CASA DE RESIDENTES	JOSE HERNANDEZ Nº 1301 CASA Nº 3	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
17	MINISTERIO DE SALUD	FAGNANO Nº 470	50MBPS SIMETRICOS CON INTERNET
18	CENTRO INFANTO JUVENIL	BATALLA DE GEORGIAS Nº 775	50MBPS SIMETRICOS CON INTERNET

(B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

- 1. Solicitud de Cotización Contratación Directa Nº 405/25, debiendo estar cumplimentada y suscripta en todas sus hojas por el oferente.
- 2. Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa.
- 3. Documentación que acredite y avale al firmante del Contrato, en caso de Apoderado/os, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal (Documento de Identidad, Poderes especiales, etc.).
- 4. Constancia de Inscripción en ARCA.
- 5. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
- 6. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
- 7. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
- 8. Garantía de oferta.

3///...

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

9. El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (obra adjunto al presente Anexo, Modelo de Declaración Jurada).
10. Toda la documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud.

Se eximirá de la presentación de la documentación solicitada en los puntos 4, 5 y 6 precedentes cuando la misma se encuentre actualizada en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.

4///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

-MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL
Y CORREO ELECTRÓNICO-

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente [...], D.N.I.

Nº [...], en mi carácter de [...], de la empresa

[...], vengo a informar con carácter

de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta

presentada, correspondiente a la Contratación Directa Nº 405/25, del Ministerio de Salud de la Provincia

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es [...] de la ciudad de

[...].

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico [...].

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la [Empresa/Institución/Fundación]

[...], en relación a la Compra Directa

citada, deberán efectuarlas a las direcciones detalladas.

Un saludo cordial.

.....
FIRMA

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
ANEXO II – M.S. N°

/25.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS CIUDADES
DE USHUAIA Y TOLHUIN (E N° MS-100485-2025)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el/la señor/a [...] D.N.I. N° [...], en representación de la firma [...] C.U.I.T. N° [...], en su carácter de [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada “**LA EMPRESA**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: **LA EMPRESA** prestará a **LA PROVINCIA** el servicio actualización de tecnología de Internet y ampliación de ancho de banda de los servicios de conectividad entre el Hospital Regional Ushuaia, demás establecimientos de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin, conforme las especificaciones técnicas y de calidad con la provisión del correspondiente equipamiento, todo ello según detalle de Anexo I que forma parte integrante del presente. A tal efecto, **LAS PARTES** acuerdan que la enumeración de los mismos es meramente enunciativa, por lo que se podrán incorporar nuevos Centros y/o establecimientos. La actividad a realizar por **LA EMPRESA** podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puede experimentar el desarrollo de los objetivos de la contratación. **LA EMPRESA** deberá mantener informado al funcionario responsable sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente Contrato. - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: **LAS PARTES** convienen que el presente Contrato tendrá vigencia por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del [...]; el que podrá ser prorrogado conforme normativa de aplicación. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA. RETRIBUCIÓN: **LA PROVINCIA** abonará a **LA EMPRESA**, por los servicios prestados, las sumas correspondientes, conforme el detalle siguiente:

- 1 En concepto de SERVICIO DE L2VPN 30 MBPS SIMETRICOS: La suma mensual de DÓLAR ESTADOUNIDENSE [...] ([UDS....], - - - - -

M.S.

...//2

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- 2 En concepto de CONECTIVIDAD A INTERNET DE 50 MBPS SIMÉTRICOS CON IP PÚBLICA FIJA: La suma mensual de DÓLAR ESTADOUNIDENSE [...] ([UDS....].
- 3 En concepto de INSTALACION DEL SERVICIO L2VPN 30 MBPS SIMETRICOS: Único pago de DÓLAR ESTADOUNIDENSE [...] ([UDS....].

LA EMPRESA no tendrá derecho a requerir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización y cualquier otro pago fuera de los expresamente pactados en el presente. -----

CLÁUSULA CUARTA. FACTURACIÓN Y PAGO: LA EMPRESA deberá presentar la factura por los servicios prestados del PRIMERO (1°) al QUINTO (5°) día hábil del mes en curso en que se brinda el servicio, debiendo LA PROVINCIA, a través de la Directora General Salud Digital/ Director Infraestructura, conformar las facturas correspondientes, conjuntamente con un Informe/Certificación de Servicios; seguidamente procederá de acuerdo a la normativa de aplicación para el trámite de cancelación de facturas; a posteriori, remitirá los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud para la prosecución del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente: -----

- informatica.ms@tierradelfuego.gob.ar

Con Copia a

- fstevenson@tierradelfuego.gob.ar
- cibalo@tierradelfuego.gob.ar

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: trámites de pagos, cumplimiento de las prestaciones, etc), se comunicarán entre los responsables, cuyo datos de contacto se detallan al pie de la presente Cláusula; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de la Salud de la provincia:

Por parte de la firma [...], correo electrónico [...]

Por parte de LA PROVINCIA, la Directora General Salud Digital, Fabiola Horas Stevenson, correo electrónico fstevenson@tierradelfuego.gob.ar

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES: LA EMPRESA deberá velar en todo momento, por

M.S.

3///...

...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
proteger los intereses de **LA PROVINCIA** y abstenerse de actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para la prestación de los servicios por el cual fue contratado. Asimismo, **LA EMPRESA** no tratará de obtener ni aceptar instrucciones de autoridades o terceros ajenos a **LA PROVINCIA**. El presente Contrato es *intuitu personae*, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, bajo apercibimiento de resolver el Contrato y reclamar los daños y perjuicios que ellos ocasionen. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: **LA EMPRESA** no podrá difundir y/o comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA PROVINCIA** la hubiera autorizado expresamente. -----
Esta obligación de reserva y/o confidencialidad, rige aún vencido y/o rescindido el presente Contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes prohibidos. -----

CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD: Los servicios brindados por **LA EMPRESA** deberán ser prestados de acuerdo a las normas que regulan el ejercicio de su actividad, asumiendo **LA EMPRESA**, la responsabilidad plena por su actuación, manteniendo indemne a **LA PROVINCIA** frente a cualquier reclamo que contra ella se inicie, en virtud de los servicios aquí contratados. -----

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIÓN FISCAL: **LA EMPRESA** no se encuentra con motivo de este Contrato, exenta de ningún impuesto y será de su exclusiva responsabilidad el pago de aquellos impuestos que graven la retribución pactada en la Cláusula TERCERA. -----

CLÁUSULA DÉCIMA. RESCISIÓN: **LAS PARTES**, podrán en cualquier momento, sin expresión de causa, rescindir el presente Contrato, notificado por escrito a la otra parte con SESENTA (60) días corridos de anticipación, a fin de no alterar la organización administrativa tanto del nosocomio como de los Centros de Salud y establecimientos comprendidos en la presente tramitación, donde se prestan los servicios. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: Cualquiera de **LAS PARTES** podrán proponer a la otra, introducir modificaciones al presente Contrato, las que siendo aceptadas, pasarán a formar parte integrante del mismo. Sin perjuicio a ello **LA EMPRESA** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos pactados y de las disposiciones legales que rigen la contratación. -----

M.S.

4///...

...///4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. COMPETENCIA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo como domicilios legales, los consignados en el exordio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación a la contratación. - - - - -

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día del mes de de 2025. - - - - -

NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
ANEXO I – CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE INTERCONECTIVIDAD

Extremo	Descripción	Dirección	Servicio
1	CAPUSH	CONCEJAL RUBINOS DEL RÍO N° 153	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
2	C.A.P.S. N° 1	FACUNDO QUIROGA N° 2633 B° SAN VICENTE	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
3	C.A.P.S. N° 2	KUANIP N° 957 B° GAUCHO RIVERO	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
4	C.A.P.S. N° 3	GDOR. VALDEZ N° 894 B° LOS CALAFATES	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
5	C.A.P.S. N° 4	ALEM N° 3908 B° LATINOAMERICANO	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
6	C.A.P.S. N° 5	INDEPENDENCIA N° 750 B° BAHÍA GOLONDRINA	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
7	C.A.P.S. N° 6	PIONERO FUEGUINO N° 4373 B° MIRADOR DE LOS ANDES	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
8	C.A.P.S. N° 7	ALEM N° 2008 B° KAUPEN	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
9	C.A.P.S. N° 8	RÍO CLARO N° 1251 B° RÍO PIPO	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
10	C.A.P.S. N° 9	CABO SAN PIO N° 301 B° VALLE DE ANDORRA	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
11	CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN	ONACHAGA N° 146	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
12	M° DE SALUD	ALEM N° 629	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
13	EXTENSIÓN H.R.U. KINESIOLOGÍA	JUAN M. DE ROSAS N° 187-TERRE DELOQUI Y SAN MARTIN	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
14	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	AV. 12 DE OCTUBRE Y MAIPU	L2VPN 60MBPS SIMÉTRICOS
15	CENTRO MODULAR N° 1	AV. DE LOS SELKNAM N° 273, TOLHUIN	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
16	CENTRO MODULAR N° 2	AV. DE LOS ÑIRES (INTERSECCIÓN RUTA 3), TOLHUIN	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
17	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	AV. 12 DE OCTUBRE Y MAIPU	CONECTIVIDAD A INTERNET 50MBPS SIMETRICOS
18	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	AV. 12 DE OCTUBRE Y MAIPU	CONECTIVIDAD A INTERNET 50MBPS SIMETRICOS
19	C.A.T. TOLHUIN	AV. DE LOS SELKNAM N° 273, TOLHUIN	CONECTIVIDAD A INTERNET 50MBPS SIMETRICOS

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD			
20	CASA RESIDENCIA	ONAS N° 550 B° 60 VIVIENDAS CASA 14 TIRA 2	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
21	DISPOSITIVOS INTERMEDIOS	PATAGONIA N° 248 TIRA 8 Y 9 CASA 47	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
22	MEDICINA DEL TRABAJO	GDOR. PAZ Y RIVADAVIA	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
23	DEPÓSITO H.R.U.	PERITO MORENO N° 4746	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS

M.S.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
ANEXO III - RESOLUCIÓN M.S. Nº /25.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA CIUDAD DE
RÍO GRANDE (E Nº MS-100485-2025)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jélica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. Nº 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el/la señor/a [...] D.N.I. Nº [...], en representación de la firma [...] C.U.I.T. Nº [...], en su carácter de [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada “**LA EMPRESA**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LA EMPRESA prestará a LA PROVINCIA el servicio actualización de tecnología de Internet y ampliación de ancho de banda de los servicios de conectividad entre el Hospital Regional Río Grande, Centros de Salud y demás establecimientos de la ciudad de Río Grande, conforme las especificaciones técnicas y de calidad con la provisión del correspondiente equipamiento, todo ello según detalle de Anexo I que forma parte integrante del presente. A tal efecto, LAS PARTES acuerdan que la enumeración de los mismos es meramente enunciativa, por lo que se podrán incorporar nuevos Centros y/o establecimientos. La actividad a realizar por LA EMPRESA podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puede experimentar el desarrollo de los objetivos de la contratación. LA EMPRESA deberá mantener informado al funcionario responsable sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente Contrato. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: LAS PARTES convienen que el presente Contrato tendrá vigencia por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del [...]; el que podrá ser prorrogado conforme la normativa de aplicación. -----

CLÁUSULA TERCERA. RETRIBUCIÓN: LA PROVINCIA abonará a LA EMPRESA, por los servicios prestados, las sumas correspondientes, conforme el detalle siguiente:

- En concepto de SERVICIO DE L2VPN 30MBPS SIMETRICOS: La suma mensual de DÓLAR ESTADOUNIDENSE [...] ([UDS....]. -----

2///...

M.S.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- En concepto de SERVICIO DE INTERNET DE 50 MBPS SIMÉTRICOS CON IP PÚBLICA FIJA: La suma mensual de DÓLAR ESTADOUNIDENSE [...] ([UDS....].
- En concepto de Instalación L2VPN 30 MBPS SIMÉTRICOS Y 2 50 MBPS SIMETRICOS CON INTERNET: Único pago de DÓLAR ESTADOUNIDENSE [...] ([UDS....].

LA EMPRESA no tendrá derecho a requerir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización y cualquier otro pago fuera de los expresamente pactados en el presente. -----

CLÁUSULA CUARTA. FACTURACIÓN Y PAGO: LA EMPRESA deberá presentar la factura por los servicios prestados del PRIMERO (1°) al QUINTO (5°) día hábil del mes en curso en que se brinda el servicio, debiendo LA PROVINCIA, a través de la Directora General Salud Digital/ Director Infraestructura, conformar las facturas correspondientes, conjuntamente con un Informe/Certificación de Servicios; seguidamente procederá de acuerdo a la normativa de aplicación para el trámite de cancelación de facturas; a posteriori, remitirá los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud para la prosecución del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente: -----

- informatica.ms@tierradelfuego.gob.ar

Con Copia a

- Fstevenson@tierradelfuego.gob.ar
- cibalo@tierradelfuego.gob.ar

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: trámites de pagos, cumplimiento de las prestaciones, etc), se comunicarán entre los responsables, cuyo datos de contacto se detallan al pie de la presente Cláusula; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de la Salud de la provincia:

Por parte de la firma [...], correo electrónico [...]

M.S.

3///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Por parte de LA PROVINCIA, la Directora General Salud Digital, Fabiola Horas Stevenson,
correo electrónico fstevenson@tierradelfuego.gob.ar

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES: LA EMPRESA deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de LA PROVINCIA y abstenerse de actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para la prestación de los servicios por el cual fue contratado. Asimismo, LA EMPRESA no tratará de obtener ni aceptar instrucciones de autoridades o terceros ajenos a LA PROVINCIA. El presente Contrato es *intuitu personae*, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, bajo apercibimiento de resolver el Contrato y reclamar los daños y perjuicios que ellos ocasionen. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: LA EMPRESA no podrá difundir y/o comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA la hubiera autorizado expresamente. -----
Esta obligación de reserva y/o confidencialidad, rige aún vencido y/o rescindido el presente Contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes prohibidos. -----

CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD: Los servicios brindados por LA EMPRESA deberán ser prestados de acuerdo a las normas que regulan el ejercicio de su actividad, asumiendo LA EMPRESA, la responsabilidad plena por su actuación, manteniendo indemne a LA PROVINCIA frente a cualquier reclamo que contra ella se inicie, en virtud de los servicios aquí contratados. -----

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIÓN FISCAL: LA EMPRESA no se encuentra con motivo de este Contrato, exenta de ningún impuesto y será de su exclusiva responsabilidad el pago de aquellos impuestos que graven la retribución pactada en la Cláusula TERCERA. -----

CLÁUSULA DÉCIMA. RESCISIÓN: LAS PARTES, podrán en cualquier momento, sin expresión de causa, rescindir el presente Contrato, notificado por escrito a la otra parte con SESENTA (60) días corridos de anticipación, a fin de no alterar la organización administrativa tanto del nosocomio como de los Centros de Salud y establecimientos comprendidos en la presente tramitación, donde se prestan los servicios. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: Cualquiera de LAS PARTES

4///...

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
...//4

podrán proponer a la otra, introducir modificaciones al presente Contrato, las que siendo aceptadas, pasarán

a formar parte integrante del mismo. Sin perjuicio a ello **LA EMPRESA** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos pactados y de las disposiciones legales que rigen la contratación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. COMPETENCIA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo como domicilios legales, los consignados en el exordio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación a la contratación. -----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día del mes de de 2025. -----

ANEXO I – CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE INTERCONECTIVIDAD

PARA LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

Extremo	Descripción	Dirección	Plan vigente FTTH
1	H.R.R.G.	AMEGHINO Nº 790	50 MBPS SIMÉTRICOS CON INTERNET
2	C.A.P.S. Nº 1	THORNE Nº 2055	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
3	C.A.P.S. Nº 2	9 DE JULIO Nº 1249	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
4	C.A.P.S. Nº 3	KARUKINKA Y OROZKI	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
5	C.A.P.S. Nº4	JUAN VISIC Nº 3077	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
6	C.A.P.S. Nº 5	SAN MARTIN Nº 2440	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
7	C.A.P.S. Nº 6	PADRE MUÑOZ Nº 1116	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
8	C.A.P.S. Nº 7	FACUNDO QUIROGA Nº 2142	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
9	HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE.	Fagnano Nº 470	L2VPN 60MBPS SIMÉTRICOS
10	MINISTERIO DE SALUD R.G.	FAGNANO Nº 470	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
11	POSTA SANITARIA	GAVIOTIN SUDAMERICANO Nº 25	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
12	OF. DISCAPACIDAD	GUAYAQUIL Nº 376	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS

PUNTOS A AGREGAR EN EL NUEVO CONTRATO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD			
13	CENTRO INAFANTO JUVENIL	BATALLA DE GEORGIAS N° 775	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
14	RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES	MOSCONI N° 725	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
15	RAMON CARRILLO DISPOSITIVO INTERMEDIO SALUD MENTAL	INTEVU N° 12 B CASA N° 95	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
16	CASA DE RESIDENTES	JOSE HERNANDEZ N° 1301 CASA N° 3	L2VPN 30MBPS SIMÉTRICOS
17	MINISTERIO DE SALUD	FAGNANO N° 470	50MBPS SIMETRICOS CON INTERNET
18	CENTRO INFANTO JUVENIL	BATALLA DE GEORGIAS N° 775	50MBPS SIMETRICOS CON INTERNET

NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.